



Ref.: YCG/smrc

Expte.: SUBV.NOM. LPA SURF C NO LIMIT

Trámite: Resolución por la que se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.L., por la organización del evento deportivo LPA SURF CITY NO LIMIT

**Resolución de la presidencia del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria , por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa destinada a la entidad MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.L., por la organización del evento deportivo LPA SURF CITY NO LIMIT**

Visto el expediente relativo a la subvención nominativa por la organización del evento deportivo Lpa Surf City No Limit, a favor del MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.L., con CIF B76367929, en el que se acreditan los siguientes:

#### ANTECEDENTES

**I.** Plan Estratégico de subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, para el periodo 2025 - 2027, publicado en el BOP nº 32, de fecha 14 de marzo de 2025.

**II.** Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2025, publicado en el BOP nº 42, de fecha 7 de abril de 2025, donde consta la siguiente ficha presupuestaria:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2025
341/489.81	LPA SURF CITY NO LIMIT	5.000,00

**III.** Retención de crédito con nº de operación contable 220250000626, de fecha 09-04-2025, por importe de 5.000,00.-€, en concepto de la organización del evento deportivo Lpa Surf City No Limit.

**IV.** Solicitud de documentación a la entidad MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.L., con CIF B76367929, de fecha 24.01.2025 y número de registro de salida 3342-2025.

**V.** Documentación general presentada por la entidad:

- REG 17035-2025, de fecha 04.02.2025.

**VI.** Certificados del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, Agencia Tributaria Canaria, Agencia Tributaria Estatal, Tesorería General de la Seguridad Social, así como, con el Departamento de contratación del IMD.

**VII.** Informe, de fecha 08-08-2025, elaborado por la jefa de sección de administración y gestión IMD, con la conformidad de la gerencia del IMD, referente a la necesidad e idoneidad para la concesión de una subvención nominativa destinada a la entidad MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.L., con CIF B76367929, por la organización del evento deportivo Lpa Surf City No Limit.

**VIII.** Providencia de la presidencia del IMD, de fecha 08-08-2025, para la incoación del expediente de referencia.

**IX.** Informe jurídico de fecha 12.08.2025, elaborado por la Jefa de Sección de Administración y Gestión del IMD.

**X.** Borrador de convenio de colaboración.

**XI.** Informe de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 13.08.2025.

**XII.** Informe de la Intervención Municipal, de fecha 28.10.2025.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	28/10/2025 14:01
CARLA CAMPOAMOR ABAD	28/10/2025 14:04
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	29/10/2025 06:44

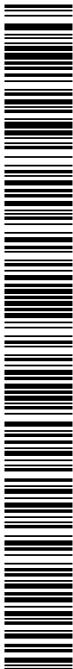
	<b>2025 - 637</b>	
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	LIBRO	29/10/2025



Ref.: YCG/smrc

Expte.: SUBV.NOM. LPA SURF C NO LIMIT

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.L., por la organización del evento deportivo LPA SURF CITY NO LIMIT



W006754ad1261C175007693a30a035V

**PRIMERO.** - Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y del IMD para el ejercicio 2025, publicado en el BOP nº 42, de fecha 7 de abril de 2025, en cuanto a las normas reguladoras de la concesión de subvenciones.

**SEGUNDO.** - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

**TERCERO.** - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su correspondiente reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

**CUARTO.** - Artículo 147.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 167.1 del mismo texto legal.

**QUINTO.** - Estatutos del IMD, BOP n.º 46, de fecha 17 de abril de 2023.

**SEXTO.** - Decreto de la alcaldesa núm. 26924/2023, de 30 de junio, en virtud del cual se designa a Doña Carla Campoamor Abad, presidenta del IMD.

**SÉPTIMO.** - Decreto organizativo de Alcaldía, núm. 42296/2024, de fecha 30 de octubre, por el que se modifica el Decreto núm. 26777/2023, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

**OCTAVO.** - Decreto organizativo de Alcaldía núm. 42598/2024, de fecha 4 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 28232/2023 de 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Educación, Deportes y Juventud.

**NOVENO.** - Decreto organizativo de Alcaldía núm. 44465/2024, de fecha 15 de noviembre, por el que se aprueba la organización administrativa a nivel de servicios del Área de gobierno de Educación, Deportes y Juventud.

**DÉCIMO.** - Demás normativa concordante y complementaria de pertinente aplicación.

#### CONSIDERACIONES JURIDICAS

**PRIMERO.** - De conformidad con el artículo 10.1.l) de los Estatutos del IMD (BOP n.º 46, de fecha 17 de abril de 2023), corresponde a la presidencia de este organismo la competencia para conceder subvenciones, así como la autorización con su firma de los convenios en que se instrumentalicen, según lo establecido en el artículo 10.1.m) del mismo texto legal.

**SEGUNDO.** - Consta en el expediente que la entidad MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.L., con CIF B76367929, no tiene cantidad alguna pendiente de reintegro de subvenciones anteriores del IMD a la Tesorería de este organismo, en cumplimiento del artículo 13.2.g) de la LGS.

**TERCERO.** - Consta en el expediente, de acuerdo con la base 38.2 de las de ejecución del presupuesto retención de crédito con n.º de operación contable 220250000626, de fecha 09-04-2025, por importe de 5.000,00.-€ y aplicación presupuestaria 341/489.81, en concepto de la organización del evento deportivo Lpa Surf City No Limit.

**CUARTO.** - Consta en el presupuesto del IMD para el ejercicio 2025, ficha presupuestaria que contiene la siguiente subvención nominativa:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe 2025	€	Beneficiario
341/489.81	LPA SURF CITY NO	5.000,00		MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACIÓN

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	28/10/2025 14:01
CARLA CAMPOAMOR ABAD	28/10/2025 14:04
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	29/10/2025 06:44



Ref.: YCG/smrc

Expte.: SUBV.NOM. LPA SURF C NO LIMIT

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.L., por la organización del evento deportivo LPA SURF CITY NO LIMIT

	LIMIT		INTEGRAL, S.L., con CIF B76367929
--	-------	--	-----------------------------------

**QUINTO.** - En 2025 Mediapress Global ha celebrado la cuarta edición del LPA SURF CITY NO LIMIT 2025, Campeonato Nacional de Parasurfing

El LPA SURF CITY NO LIMIT 2025 es una prueba perteneciente al Campeonato Nacional de Surf Adaptado. En su cuarta edición se ha consolidado al convertirse por primera vez en prueba oficial del calendario de España de surf adaptado. Desde sus inicios, en 2022 ha ostentado el récord de participación en una prueba de esta modalidad en España, con deportistas llegados de todo el continente, muchos de ellos campeones mundiales. Los deportistas compiten por categorías dependiendo de su discapacidad, lo que asegura la igualdad y fomenta la inclusión.

Fecha de celebración: Desde 08-06-2025 hasta 16-06-2025, incluidos los días de montaje y desmontaje del evento.

Lugar de celebración: Zona de La Cícer, Playa de Las Canteras, Las Palmas de Gran Canaria

Público al que va dirigido:

1. Deportistas de élite, muchos de ellos campeones mundiales, que llegan a Las Palmas de Gran Canaria para competir en esta prueba junto a sus entrenadores, preparadores físicos y familiares.
2. Deportistas practicantes de surf y otros deportes de olas, llamados por el espectáculo de esta modalidad. Aficionados al surf y los deportes de olas en general.
3. Turistas, curiosos y usuarios de la playa, llamados por el espectáculo de una competición de estas características.

Los objetivos que se persiguen son, entre otros:

1. Dar visibilidad al deporte adaptado.
2. Fomentar la inclusión en el deporte y facilitar el acceso para todos.
3. Crear referentes importantes para las personas con diferentes capacidades en las islas.
4. Fomentar el surf adaptado entre los deportistas de las islas y crear cantera en esta modalidad. Consolidar a Las Palmas de Gran Canaria como destino de deporte inclusivo y accesible para todos

La difusión del evento deportivo se realizará a través de medios prensa, RRSS u otros. MPG Events, promotora del LPA SURF CITY NO LIMIT 2025 cuenta con el respaldo de MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.L., empresa de comunicación y prensa especializada en eventos deportivos, la cual, cuenta con un completo plan de marketing y prensa que sitúan a la competición en los principales medios nacionales y autonómicos. A esto se suma la enorme repercusión en redes sociales de los participantes, deportistas mediáticos con numerosos seguidores en sus perfiles.

**SEXTO.** - Se informa que la presente propuesta de resolución es conforme a la normativa aplicable.

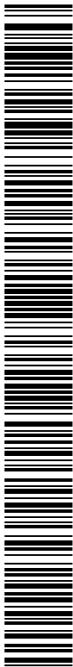
Vistos los antecedentes, fundamento y consideraciones jurídicas anteriormente mencionados, se eleva a la presidencia del IMD, la siguiente

#### RESUELVE

**PRIMERA.** - Autorizar el gasto, por un importe de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.81, por organizar el evento deportivo LPA SURF CITY NO LIMIT, a favor del MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.L., con CIF B76367929.

**SEGUNDA.** - Conceder a la entidad MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACIÓN INTEGRAL S.L., con CIF B76367929, subvención directa nominativa, por un importe CINCO MIL EUROS (5.000,00 €) por organizar el evento deportivo LPA SURF CITY NO LIMIT.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	28/10/2025 14:01
CARLA CAMPOAMOR ABAD	28/10/2025 14:04
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	29/10/2025 06:44



Ref.: YCG/smcc

Expte.: SUBV.NOM. LPA SURF C NO LIMIT

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.L., por la organización del evento deportivo LPA SURF CITY NO LIMIT

**TERCERA.** - Disponer el gasto, por un importe de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.81, por organizar el evento deportivo LPA SURF CITY NO LIMIT, a favor del MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.L., con CIF B76367929.

**CUARTO.** - Aprobar el Convenio de colaboración, que se incluye como anexo a esta propuesta, entre el IMD y la entidad MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.L., con CIF B76367929, por organizar el evento deportivo LPA SURF CITY NO LIMIT.

**QUINTA.** - Notificar al interesado.

**Régimen de recursos.**

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquél en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD),  
(Decreto 26924/2023, de 30 de junio)  
CARLA CAMPOAMOR ABAD

Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.<sup>a</sup> de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

Las Palmas de Gran Canaria.

EL SECRETARIO

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	28/10/2025 14:01
CARLA CAMPOAMOR ABAD	28/10/2025 14:04
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	29/10/2025 06:44

	<b>2025 - 637</b>	29/10/2025
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	LIBRO	



Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria



Instituto Municipal para la Promoción  
de la Actividad Física y el Deporte de  
Las Palmas de Gran Canaria

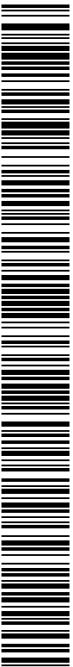
Ref.: YCG/smC

Expte.: SUBV.NOM. LPA SURF C NO LIMIT

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.L., por la organización del evento deportivo LPA SURF CITY NO LIMIT

(Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017)

El OFICIAL MAYOR,  
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ



Este acto administrativo ha sido PROPUUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

El Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de 23 de octubre de 2023)  
Eloy García Armas

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	28/10/2025 14:01
CARLA CAMPOAMOR ABAD	28/10/2025 14:04
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	29/10/2025 06:44



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y EL MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.L. POR LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO LPA SURF CITY NO LIMIT QUE SE HA CELEBRADO DESDE EL 08/06/2025 HASTA 16/06/2025**

Las partes que seguidamente intervienen, mediante comparecencia digital y en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al documento.

**REUNIDOS**

De una parte, **Doña Carla Campoamor Abad**, presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte en Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. P-3500013-B, y domicilio en la calle Dr. Alfonso Chiscano Díaz, s/n, de esta ciudad, asistida del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por delegación, don Domingo Arias Rodríguez.

Y, de otra, **Doña Laura Cambil Ledesma**, mayor de edad, provista de [REDACTED] en nombre y representación del MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.L., con CIF B76367929, y domicilio en la calle Calle El Horno de Cal, núm. 6, Planta 1, Puerta C., de este término municipal.

**INTERVIENEN**

**Doña Carla Campoamor abad**, en virtud del Decreto número 26924/2023 de fecha 30 de junio, de la alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

**Don Domingo Arias Rodríguez**, quien da fe pública del presente convenio en virtud de Resolución del alcalde número 2656, de fecha 30 de enero de 2017, en relación con lo dispuesto en la D.A. 8<sup>a</sup>. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**Doña Laura Cambil Ledesma**, en calidad de administradora única de la entidad MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACIÓN INTEGRAL, S. L., según consta en la escritura de constitución de sociedad de responsabilidad limitada, de fecha 19 de febrero de 2020, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias, don Francisco Barrios Fernández, bajo el número 339 de su protocolo.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf  
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n  
35019 - Las Palmas de Gran Canaria  
[www.deporteslaspalmasgc.com](http://www.deporteslaspalmasgc.com)

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	28/10/2025 14:01
CARLA CAMPOAMOR ABAD	28/10/2025 14:04
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	29/10/2025 06:44



legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto.

## EXPONEN

**I.** Que la competencia atribuida por el artículo 25.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, consistente en la promoción del deporte en instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, se ejerce por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de forma descentralizada, a través de un Organismo Autónomo Local, el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, duración indefinida, organización estructurada y capacidad de actuación necesaria para el cumplimiento de sus fines.

**II.** El Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria se rige, entre otros, por sus propios Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 46, de fecha 17 de abril de 2023, y por el Reglamento de Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004.

El Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria contempla, dentro de sus objetivos prioritarios, la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte.

**III.** El Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el periodo 2025 - 2027 (PES) recoge como línea estratégica general de actuación del IMD de Las Palmas de Gran Canaria la “PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE”, siendo una forma de desarrollar dicha actuación las subvenciones nominativas (Artículo 4.5 PES).

El fomento del deporte y la actividad física se dirige, entre otros, a las personas físicas y aquellas entidades, públicas o privadas, que programen actividades y/o eventos deportivos de interés general o municipal, cuyo desarrollo se circunscriba al municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

La consolidación y promoción de eventos y actividades deportivas de marcado interés general en el municipio capitalino es una de las líneas estratégicas de actuación que establece el artículo 6 g) del PES para el período 2025 - 2027.

Así, los beneficiarios de esta línea de subvención serán las entidades públicas/privadas, así como las personas físicas/jurídicas que organicen los eventos y actividades deportivas.

**IV.** El solicitante MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.L. según la escritura de

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf  
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n  
35019 - Las Palmas de Gran Canaria  
[www.deporteslaspalmasgc.com](http://www.deporteslaspalmasgc.com)

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	28/10/2025 14:01
CARLA CAMPOAMOR ABAD	28/10/2025 14:04
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	29/10/2025 06:44



elevación a público de decisión del socio único, de fecha 3 de octubre de 2018, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias, don Valentín Concejo Arranz, bajo el número 3.023 de su protocolo, tiene por objeto social la prestación de servicios para la realización de eventos deportivos.

La entidad MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACIÓN INTEGRAL S.L. tiene previsto organizar el evento deportivo denominado LPA SURF CITY NO LIMIT, que se ha celebrado desde 08/06/2025 hasta 16/06/2025 en Las Palmas de Gran Canaria.

**V.** En el presupuesto del IMD para el ejercicio 2025, se fijó una subvención nominativa a favor del MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.L., por un importe de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.81, por organizar el evento deportivo denominado LPA SURF CITY NO LIMIT, que se ha celebrado desde el 08/06/2025 hasta 16/06/2025 en Las Palmas de Gran Canaria.

**VI.** La entidad MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.L. acepta la subvención concedida, mediante la firma de este convenio.

**VII.** La presidenta del IMD acordó, mediante resolución \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, la concesión de una subvención al MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.L., por la organización del evento deportivo LPA SURF CITY NO LIMIT que se ha celebrado desde 08/06/2025 hasta 16/06/2025.

## ESTIPULACIONES

### PRIMERA. Objeto del convenio

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto la concesión de una subvención directa y nominativa al MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.L., por la organización del evento deportivo LPA SURF CITY NO LIMIT que se ha celebrado desde 08/06/2025 hasta 16/06/2025.

Uno de los fines de este Instituto es la promoción, desarrollo y fomento de la actividad física y el deporte, por lo que el IMD ha decidido apoyar a MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.L..

En 2025 Mediapress Global ha celebrado la cuarta edición del LPA SURF CITY NO LIMIT 2025, Campeonato Nacional de Parasurfing

El LPA SURF CITY NO LIMIT 2025 es una prueba perteneciente al Campeonato Nacional de Surf Adaptado. En su cuarta edición se ha consolidado al convertirse por primera vez en prueba oficial del calendario de España de surf adaptado. Desde sus inicios, en 2022 ha ostentado el récord de

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf  
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n  
35019 - Las Palmas de Gran Canaria  
[www.deporteslaspalmasgc.com](http://www.deporteslaspalmasgc.com)

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	28/10/2025 14:01
CARLA CAMPOAMOR ABAD	28/10/2025 14:04
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	29/10/2025 06:44



participación en una prueba de esta modalidad en España, con deportistas llegados de todo el continente, muchos de ellos campeones mundiales. Los deportistas compiten por categorías dependiendo de su discapacidad, lo que asegura la igualdad y fomenta la inclusión.

Fecha de celebración: Desde el 08-06-2025 hasta 16-06-2025, incluidos los días de montaje y desmontaje del evento.

Lugar de celebración: Zona de La Cícer, Playa de Las Canteras, Las Palmas de Gran Canaria

Público al que va dirigido:

1. Deportistas de élite, muchos de ellos campeones mundiales, que llegan a Las Palmas de Gran Canaria para competir en esta prueba junto a sus entrenadores, preparadores físicos y familiares.
2. Deportistas practicantes de surf y otros deportes de olas, llamados por el espectáculo de esta modalidad. Aficionados al surf y los deportes de olas en general.
3. Turistas, curiosos y usuarios de la playa, llamados por el espectáculo de una competición de estas características.

Los objetivos que se persiguen son, entre otros:

1. Dar visibilidad al deporte adaptado.
2. Fomentar la inclusión en el deporte y facilitar el acceso para todos.
3. Crear referentes importantes para las personas con diferentes capacidades en las islas.
4. Fomentar el surf adaptado entre los deportistas de las islas y crear cantera en esta modalidad. Consolidar a Las Palmas de Gran Canaria como destino de deporte inclusivo y accesible para todos

La difusión del evento deportivo se realizará a través de medios prensa, RRSS u otros. MPG Events, promotora del LPA SURF CITY NO LIMIT 2025 cuenta con el respaldo de MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.L., empresa de comunicación y prensa especializada en eventos deportivos, la cual, cuenta con un completo plan de marketing y prensa que sitúan a la competición en los principales medios nacionales y autonómicos. A esto se suma la enorme repercusión en redes sociales de los participantes, deportistas mediáticos con numerosos seguidores en sus perfiles.

Por ello, el MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.L. manifiesta la necesidad de contar con el apoyo de las administraciones públicas por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado LPA SURF CITY NO LIMIT.

## **SEGUNDA. Importe concedido**

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf  
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n  
35019 - Las Palmas de Gran Canaria  
[www.deporteslaspalmasgc.com](http://www.deporteslaspalmasgc.com)

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	28/10/2025 14:01
CARLA CAMPOAMOR ABAD	28/10/2025 14:04
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	29/10/2025 06:44



El importe total de la subvención concedida asciende a la cantidad de CINCO MIL EUROS (5.000,00€), cantidad que representa una financiación del 8,46 % del presupuesto total estimado presentado por el beneficiario.

Este porcentaje de financiación se aplicará sobre el presupuesto real presentado en el momento de la justificación de la subvención concedida, siendo la cantidad resultante la que se abone al beneficiario.

Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que, de manera indubitable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución/convenio que regule la subvención.

En dicho importe se consideran incluidos todo tipo de gastos generales de la actividad subvencionada, no pudiendo justificarse gastos de capital o inversión.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

En aquellos casos en los que la justificación requiera la presentación de informe auditor de la misma, dicho gasto tendrá el carácter de subvencionable, siempre y cuando no supere el importe de 2% de la subvención concedida.

Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso, se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

En ningún caso, serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.

Salvo disposición expresa en contrario en la resolución/convenio, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la resolución/convenio que regula la subvención.

En el caso que nos ocupa, se consideran subvencionables aquellos gastos generales que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, por la organización del evento deportivo LPA SURF CITY NO LIMIT que se ha celebrado desde el 08/06/2025 hasta 16/06/2025, que sean necesarios para la ejecución del mismo y se realicen durante la ejecución de la referida actividad deportiva.

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf  
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n  
35019 - Las Palmas de Gran Canaria  
[www.deporteslaspalmasgc.com](http://deporteslaspalmasgc.com)

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	28/10/2025 14:01
CARLA CAMPOAMOR ABAD	28/10/2025 14:04
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	29/10/2025 06:44

	<b>2025 - 637</b>	29/10/2025
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	LIBRO	



Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria



Instituto Municipal para la Promoción  
de la Actividad Física y el Deporte de  
Las Palmas de Gran Canaria

### TERCERA. Consignación presupuestaria

El IMD concede al MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.L., la cantidad de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.81 del ejercicio 2025.

### CUARTA. Justificación y abono de la subvención

El IMD librará la citada cantidad a la entidad beneficiaria mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción.

El abono de la cantidad concedida se realizará previa justificación de los gastos correspondientes a la organización del evento deportivo LPA SURF CITY NO LIMIT que se ha celebrado desde 08/06/2025 hasta 16/06/2025.

La modalidad de justificación adoptada para la acreditación la actividad subvencionada, el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en la resolución/convenio, será la cuenta justificativa con aportación de los justificantes de gasto y pago.

La cuenta justificativa contendrá:

1.- Memoria descriptiva y gráfica de la actuación realizada.

2.- Memoria económica, que contendrá:

a) Cuenta justificativa total de ingresos (relación detallada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada) y gastos correspondientes a la ejecución de la actividad subvencionada en el 2025 (relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión).

b) Cuenta justificativa de gastos inherentes a la subvención: relación clasificada de los gastos de ejecución de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha y forma de pago.

c) Facturas y gastos justificativas de la subvención por el importe adjudicado en la subvención nominativa, correspondientes a la organización del evento deportivo Ipa surf city no limit, así como, la documentación acreditativa del pago.

De igual modo, la Intervención General Municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf  
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n  
35019 - Las Palmas de Gran Canaria  
[www.deporteslaspalmasgc.com](http://deporteslaspalmasgc.com)

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	28/10/2025 14:01
CARLA CAMPOAMOR ABAD	28/10/2025 14:04
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	29/10/2025 06:44

	<b>2025 - 637</b>	29/10/2025
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	LIBRO	



Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria



Instituto Municipal para la Promoción  
de la Actividad Física y el Deporte de  
Las Palmas de Gran Canaria

públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión debiéndose facilitar por las Áreas la documentación original, requerida.

El beneficiario deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad objeto de la subvención.

El beneficiario se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 31 de la LGS.

La justificación de la subvención concedida podrá realizarse, como plazo máximo, hasta el día 10 de noviembre de 2025.

Se debe tener en cuenta que el importe abonado anualmente por la Póliza Seguro Responsabilidad Civil número 10672984, debe prorraterase ya que no cubre el riesgo de la ejecución del evento deportivo subvencionado, de acuerdo con la notificación de la entidad aseguradora BBVA Allianz Seguros y Reaseguros, S.A., donde se recoge expresamente que el riesgo asegurado es: "*Otros puestos ambulantes. siendo estos carpas y estructuras instalados en el evento LPA SURF CITY NO LIMIT*". Por tanto, no se desprende que se cubra la responsabilidad civil por la organización y ejecución del evento deportivo. Deberá ser la empresa organizadora la que cumpla obligatoriamente con todos los requisitos necesarios para el buen hacer del evento deportivo subvencionado que sean exigidos por la autoridad competente de la emisión la autorización administrativa necesaria para la ejecución del evento deportivo.

## QUINTA. Garantías

En el caso que nos ocupa no procede la constitución de garantía alguna, dado que no se prevé la realización de pagos a cuenta o pagos anticipados.

## SEXTA. Seguimiento de la ejecución del convenio

El IMD comprobará la adecuada justificación de la subvención concedida, así como que la misma ha sido destinada para la realización del objeto del presente convenio.

Para ello, el IMD podrá solicitar al beneficiario toda información y datos que se consideren oportunos y convenientes para la supervisión de las actividades realizadas en relación con el evento subvencionado.

## SÉPTIMA. Obligaciones del beneficiario

Las principales obligaciones del beneficiario de la subvención nominativa son:

- a. La ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO LPA SURF CITY NO LIMIT.

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf  
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n  
35019 - Las Palmas de Gran Canaria  
[www.deporteslaspalmasgc.com](http://www.deporteslaspalmasgc.com)

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	28/10/2025 14:01
CARLA CAMPOAMOR ABAD	28/10/2025 14:04
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	29/10/2025 06:44



b. La promoción y difusión del Surf para personas con discapacidad, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

c. Adoptar las medidas sanitarias que en su caso procedan determinadas por las autoridades competentes.

La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

La publicidad y difusión que realice la entidad sobre la organización del evento deportivo LPA SURF CITY NO LIMIT que se ha celebrado desde el 08/06/2025 hasta 16/06/2025, a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros, deberá hacer constar los logos institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD, en los mismos, siempre y cuando los hubiera, según los casos:

- Acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios.
- Entrega de los trofeos a través de la persona de la presidenta del IMD, o en quien este delegue.
- Medios de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o privadas, reportajes fotográficos, y/o vídeos de todo tipo, notas de prensa, cartelería, entradas, etc.

d. La justificación de la subvención concedida en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

#### **OCTAVA. Incumplimiento de las condiciones impuestas a las personas beneficiarias.**

Los criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas al beneficiario de la presente subvención, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera establecerse en la resolución de concesión:

- Incumplimiento total del fin u objeto de la subvención en el plazo establecido: 100%.
- Incumplimiento parcial del fin u objeto de la subvención: pérdida del % no realizado.
- Incumplimiento total de la obligación de justificar en plazo: 100%.
- Incumplimiento parcial de la obligación de justificar en plazo: pérdida % no justificado.
- Incumplimiento de las medidas de difusión impuestas: 100%.

#### **NOVENA. Duración del convenio**

El plazo de vigencia del presente convenio de colaboración coincide con el establecido como plazo de justificación de la subvención que se concede al/a la entidad MEDIAPRESS GLOBAL

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf  
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n  
35019 - Las Palmas de Gran Canaria  
[www.deporteslaspalmasgc.com](http://www.deporteslaspalmasgc.com)

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	28/10/2025 14:01
CARLA CAMPOAMOR ABAD	28/10/2025 14:04
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	29/10/2025 06:44



COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.L. tiene previsto organizar el evento deportivo denominado LPA SURF CITY NO LIMIT.

#### **DÉCIMA. Compatibilidad con otras subvenciones para el mismo fin**

La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Sin embargo, serán incompatibles con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD.

#### **UNDÉCIMA. Rescisión del convenio**

El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente convenio de colaboración por parte del/de la MEDIAPRESS GLOBAL COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.L. determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención.

#### **DUODÉCIMA. Reintegro de la subvención**

El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

#### **DÉCIMOTERCERA. Régimen jurídico**

En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio en vigor.

#### **DÉCIMOCUARTA. Jurisdicción**

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo, quedando sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales, y una vez finalizada la vía administrativa, se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.

Y en prueba de conformidad y para la debida constatación de todo lo estipulado, las partes firman el presente documento, junto con el fedatario interviniente, en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al mismo.

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf  
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n  
35019 - Las Palmas de Gran Canaria  
[www.deporteslaspalmasgc.com](http://www.deporteslaspalmasgc.com)

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	28/10/2025 14:01
CARLA CAMPOAMOR ABAD	28/10/2025 14:04
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	29/10/2025 06:44